

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 2.080/2013.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 177/13 de fecha 26 de Septiembre de 2013 e informe que se acompaña, dirigido al Alcalde y su Visto Bueno, ambos documentos del Departamento de Rentas Municipales; Providencia N° 4057/2013, de fecha 16 de Septiembre de 2013, carta del Concejal Eledier Avendaño Ortega de fecha 24 de Septiembre de 2013, mediante la cual informa al Señor Alcalde el hecho de facilitar su propiedad ubicada en Avenida La Pampa N° 3779, del Cerro La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio, específicamente en las dependencias de la Media Luna de La Tortuga, para la realización de un evento sin fines de lucro; carta de don LUIS QUISPE MAMANI, Presidente del Baile Folclórico Caporales Centro Andino, mediante la cual solicita autorización para la realización de una FIESTA BAILABLE CON VENTA DE ALCOHOL el día 04 de Octubre de 2013, desde las 22:00 PM hasta las 05:00 AM

**Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a la **AGRUPACION FOLKLORICA CAPORALES CENTRO ANDINO DE ALTO HOSPICIO**, representada por su presidente don Luis Quispe Mamani, de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, para la Realización de la fiesta Bailable con expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día **Viernes 04 de Octubre de 2013**, en La Media Luna de La Tortuga, específicamente en Avenida La Pampa N° 3779, Cerro La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la Fiesta Bailable en esa fecha y lugar.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.080/13)

2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total de **3 U.T.M**, por concepto de derechos municipales para la mencionada actividad bailable.

3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF  
HVF/MCM/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Depto. Rentas  
Archivo.-